



## RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 024-2023-SUNARP/SA

Lima, 10 de febrero de 2023

**VISTOS;** el Informe N° 014-2023-SUNARP/DTR-SCR del 07 de febrero de 2023, y el Memorándum N° 020-2023-SUNARP/DTR-SCR del 08 de febrero de 2023, de la Subdirección de Capacitación Registral de la Dirección Técnica Registral; y, el Informe N° 105-2023-SUNARP/OAJ del 09 de febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, con Resolución N° 168-2022-SUNARP/SN del 16 de diciembre de 2022, se aprobó la realización del XXI Congreso Anual de Derecho Registral - CADER Sunarp 2023, denominado “La generación del valor público en los servicios registrales al 2030: Transformación constante del Registro”, a realizarse los días 09, 10 y 11 de noviembre de 2023, en modalidad semipresencial, a cargo de la Zona Registral N° I - Sede Piura; asimismo, se aprobó las fechas, ejes temáticos y Sedes de las cuatro (04) Jornadas Preparatorias al CADER Sunarp 2023;

Que, el artículo 6 del Reglamento del CADER Sunarp, aprobado con Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN del 30 de julio de 2018 y modificada por Resolución N° 169-2019-SUNARP/SN del 19 de agosto de 2019, señala que la Comisión Académica Central estará conformada por los siguientes integrantes: 1) Superintendente Nacional o su representante, quien la presidirá; 2) Director Técnico Registral o su representante; 3) Subdirector de Capacitación Registral, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión; y, 4) Un catedrático universitario, con una experiencia mínima de 10 (diez) años en la docencia a nivel de pregrado o postgrado, en universidades peruanas acreditadas ante la Sunedu;

Que, a través del Informe N° 014-2023-SUNARP/DTR-SCR, la Subdirectora (e) de Capacitación Registral, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión Académica Central del XXI Cader Sunarp, solicita la designación del representante del Superintendente

Nacional y del catedrático universitario con la experiencia requerida, para que integren a la Comisión Académica Central del XXI Congreso Anual de Derecho Registral - CADER Sunarp 2023, denominado “La generación del valor público en los servicios registrales al 2030: Transformación constante del Registro”, a realizarse los días 09, 10 y 11 de noviembre de 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 020-2023-SUNARP/DTR/SCR del 08 de febrero de 2023, la Subdirectora (e) de Capacitación Registral, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión Académica Central del XXI Cader Sunarp, precisa que, de acuerdo a lo comunicado por el Director Técnico Registral, su representación recaerá en la abogada Claudia Lisset Angulo Díaz, Asistente Registral destacada en la Dirección Técnica Registral;

Que, mediante el Informe N° 105-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que designe al representante del Superintendente Nacional y al catedrático universitario que cumple con el requisito de experiencia establecido en el Reglamento citado, como integrantes de la Comisión Académica Central del XXI Congreso Anual de Derecho Registral - CADER Sunarp 2023, denominado “La generación del valor público en los servicios registrales al 2030: Transformación constante del Registro”, a realizarse los días 09, 10 y 11 de noviembre de 2023, de acuerdo a la solicitado por la Subdirección de Capacitación Registral;

Que, no obstante lo señalado, atendiendo a lo resuelto mediante Resolución Suprema N° 010-2023-JUS del 04 de enero de 2023, el precitado órgano de asesoramiento manifiesta que, en el presente caso se ha configurado el supuesto de ausencia previsto en artículo 15 de la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en concordancia con lo señalado en la parte final del artículo 10 del Texto Integrado del ROF de la Sunarp, en el que se dispone que, en caso de ausencia del Superintendente Nacional, es reemplazado por el Superintendente Adjunto;

Que, en ese sentido, considerando que mediante la Resolución Suprema N° 061-2022-JUS publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de abril de 2022, se designa al señor Eduar Jesús Salazar Sánchez en el cargo de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde que el acto resolutorio a emitir sea formalizado a través de una Resolución de la Superintendencia Adjunta de los Registros Públicos;

Que, asimismo, el Órgano de Asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal, así como el Informe N° 014-2023-SUNARP/DTR-SCR y el Memorándum N° 020-2023-SUNARP/DTR-SCR, de la Subdirección de Capacitación Registral de la Dirección Técnica Registral, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en concordancia con lo señalado por el artículo 10 y literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Dirección Técnica Registral y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Conformación de la Comisión Académica Central del XXI CADER Sunarp 2023.**

Conformar la Comisión Académica Central del XXI Congreso Anual de Derecho Registral - CADER Sunarp 2023, denominado “La generación del valor público en los servicios registrales al 2030: Transformación constante del Registro”, la cual está integrada de la siguiente manera:

- Nora Basilia Alaluna Gutiérrez, como representante del Superintendente Nacional, quien la presidirá.
- Claudia Lisset Angulo Díaz, como representante del Director Técnico Registral.
- Carmen Salomé Sandoval Pinto, Subdirectora de Capacitación Registral, que realizará las funciones de Secretaria Técnica.
- Blas Humberto Ríos Gil, Registrador Público de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos.

### **Artículo 2. - Motivación de la Resolución**

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Informe N° 014-2023-SUNARP/DTR-SCR y el Memorandum N° 020-2023-SUNARP/DTR-SCR, de la Subdirección de Capacitación Registral de la Dirección Técnica Registral; así como, el Informe N° 105-2023-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, forman parte integrante de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
EDUAR JESÚS SALAZAR SÁNCHEZ  
Superintendente Adjunto  
SUNARP**